



Ayuntamiento de  
Las Rozas de Madrid

## CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL REGLAMENTO DE USO Y ACCESOS DE LOS ESPACIOS DEL “HUB EL CANTIZAL”

De conformidad con lo previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la tramitación y posterior aprobación del Reglamento de Uso y Accesos de los Espacios del “HUB El Cantizal”, se sustancia una consulta pública, a través de la página web municipal, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la misma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Así los vecinos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, desde el día 22 de julio de 2022 hasta el día 18 de agosto de 2022.

1. A través del correo electrónico ([atencionciudadana@lasrozas.es](mailto:atencionciudadana@lasrozas.es)).
2. En el Registro General de Entrada de Documentos, Casa Consistorial. Plaza Mayor 1, en horario de 8,30 a 14,30 horas, de lunes a viernes.
3. En el Registro telemático municipal, hasta las 23:59 horas del día 18 de agosto de 2022.

### ORDENANZA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

**ANTECEDENTES DE LA NORMA:** Las obras de adecuación de las instalaciones para la puesta en funcionamiento del HUB El Cantizal, han sido recientemente finalizadas, por lo que no ha comenzado el mismo. Por ello, no existe antecedente alguno de la norma.

**PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA APROBACIÓN DE LA NORMA:** El Reglamento que se apruebe establecerá el tipo de actividades a desarrollar en el espacio “Hub El Cantizal Las Rozas”, el público destinatario de las mismas, y el modo de organización y acceso de los distintos usuarios del espacio.

El documento que resulte estará sometido a actualizaciones periódicas con el fin de mejorar el servicio y adaptarse a las nuevas necesidades. Dichas modificaciones serán comunicadas a los usuarios de los espacios y serán de obligado cumplimiento desde el momento en que se produzca su comunicación.

**NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:** La consulta pública tiene carácter previo a la redacción de la modificación del texto normativo y su contenido debe reflejar los aspectos



**Ayuntamiento de  
Las Rozas de Madrid**

previstos en el apartado 1 del art. 133 de la LPAC. En este caso, se han iniciado los trabajos de redacción del Reglamento.

La necesidad y oportunidad de su aprobación están completamente justificadas, ya que, actualmente, no existe normativa de detalle alguna que regule el acceso y uso a las instalaciones.

**OBJETIVOS DE LA NORMA:** Principalmente, definir el tipo de usuarios, el uso de los espacios, destinatarios y requisitos de acceso, los servicios disponibles, horarios y régimen de funcionamiento , todo ello orientado para una correcta utilización de las instalaciones del edificio.

**POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:** La única alternativa posible pasa por aplicar la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, lo que llevaría aparejada la existencia de un importante vacío normativo, ya que la vocación de la Ley no es la descender a la regulación pormenorizada de los usos, la cual es necesaria para determinar la correcta utilización de las instalaciones, definir la forma de acceso y establecer unas normas de régimen interior de obligado cumplimiento.

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL,

JIMENEZ  
ANDRES  
FELIPE

Firmado digitalmente  
por JIMENEZ ANDRES  
FELIPE

Fecha: 2022.07.22  
11:33:54 +02'00'

Fdo.: Felipe Jiménez Andrés.